



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2023-A-MDVA

Vista Alegre, 15 de diciembre del 2023.



VISTO:

El Informe N° 024-2023-DSYPS-MDVA de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por (E) de la División de Servicios y Programas Sociales, el Informe N° 2685-2023-SGSSC-MDVA de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, el Informe N° 1147-2023-JUAL-MDVA de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, sobre conformación del **"COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL DISTRITO DE VISTA ALEGRE"**, el Informe N° 1719-2023-GM-MDVA de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal,



y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607 y Ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ley N° 31126 se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ley N° 27972, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para ampliar el apoyo o atención alimentaria temporal ante desastres naturales o Emergencia sanitaria y optimizar la labor de los Comedores Populares;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS se aprueba el documento normativo denominado Guía N° 002-2021-MIDIS "Guía para el funcionamiento de los Comités de transparencia y acompañamiento a los Gobiernos Locales en atención de iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria";

Que, el punto 5.1.2 de la referida Guía, se establece las responsabilidades de los Gobiernos Locales en cuanto se debe de conformar el Comité de Transparencia y Acompañamiento, así como sus compromisos y facilidades a brindar, asimismo, en el artículo 5.2 señala las pautas para la conformación del reconocimiento del Comité de Transparencia y Acompañamiento CTA, está conformada por cinco (05) o siete (07) miembros (para el caso de distritos cuya jurisdicción territorial es extensa) quienes desempeñan sus responsabilidades en forma voluntaria ad-honorem y son representantes de la sociedad civil organizada (por lo menos 02 miembros) y representantes de las iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario;

Que, asimismo, en la citada Guía, en el punto 5.2.5 Los miembros del CTA y el/la señor (a) alcalde (sa) del Gobierno Local, deben suscribir la conformación del Comité y compromiso con sus responsabilidades, para lo cual, en el Acta de elección,



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



conformación y compromiso del CTA (formato 1) se consignan los nombres, apellidos y la organización (de la sociedad civil o iniciativa de apoyo alimentario temporal) a la cual representan sus miembros, así como sus responsabilidades, posteriormente el Gobierno Local mediante una Resolución de Alcaldía reconoce al referido Comité;



Que, conforme al artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información”;



Que, de acuerdo con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo”;



Que, mediante Informe N° 024-2023-DSYPS-MDVA de fecha 06 de diciembre de 2023, emitido por (E) de la División de Servicios y Programas Sociales, informa que se ha realizado la conformación de Comité de Transparencia y Acompañamiento de los Gobiernos Locales en atención a las iniciativas de apoyo alimentario temporal en contextos de desastres naturales o emergencia sanitaria, en adelante CTA, para lo cual se realizó la convocatoria de las diferentes organizaciones de base que figuran en nuestro Distrito, y fueron elegidos mediante votación de los mismos para el cumplimiento de dicho comité, de acuerdo a la Guía N° 002-2021-MIDIS;

Que, mediante Informe N° 2685-2023-SGSSC-MDVA de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, informa que se encuentra todo conforme para dicho reconocimiento mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 1147-2023-JUAL-MDVA de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, OPINA que es procedente la conformación del Comité de Transparencia y Acompañamiento de los Gobiernos Locales en el Distrito de Vista Alegre, en atención a las iniciativas de apoyo alimentario temporal en contexto de desastres naturales o emergencia sanitaria;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO en atención a las iniciativas de apoyo Alimentario Temporal en contextos de Desastres Naturales o Emergencia Sanitaria del Distrito de Vista Alegre en cumplimiento de los dispuestos en la Guía N° 002-2021-MIDIS aprobada por



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Ministerial N° 086-2021-MIDIS, Conformado y Elegido mediante Acta N° 01-2023 y conformado por los siguientes miembros:

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>DNI</u>
Miembro 1 Representante de iniciativa ciudadanas de apoyo alimentario temporal, olla común Nueva Esperanza de Chauchilla.	TOMAS ARCE ORTIZ	N° 31358269
Miembro 2 Representante de iniciativas ciudadanas de apoyo alimentario temporal, Olla Común AA.HH Amp - 28 de Julio.	GIOVANA SMITH QUISPE LIZANO	N° 45319339
Miembro 3 Representante de Juntas Vecinales Urb. Juan Manuel Meza.	ROXANA LUZ LANCHO QUISPE	N° 22098209
Miembro 4 Representante de Juntas Vecinales de AA.HH de Girasoles.	WILFREDO ALVARO NOA	N° 29088365
Miembro 5 Representante del Centro de Salud de Vista Alegre.	EDGAR CHAVEZ RIOS	N° 40434180

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales y a los integrantes del Comité de Transparencia y Acompañamiento el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución para los fines consiguientes, y al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE